

TRANSCRIPCIÓN

SESIÓN : N° 009-2014
12 de agosto de 2014

ASUNTO : Modificación del numeral 2.3 de la Directiva de Gestión de FONAFE

Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE

1. Modificar el numeral 2.3 de la Directiva de Gestión de FONAFE, quedando redactado de la siguiente manera:

Numeral 2.3.***Plan Operativo y Presupuesto***

El Plan Operativo es un instrumento de gestión que define los objetivos y las metas de corto plazo de la Empresa.

El Presupuesto de la Empresa es la expresión cuantitativa de su Plan Operativo y contribuye a la gestión eficiente de los recursos de la Empresa en el marco de su objeto social.

El Plan Operativo y Presupuesto deben estar alineados al Plan Estratégico de la Empresa.

La Empresa debe promover y realizar las acciones necesarias que le permita gestionar de manera eficiente sus recursos, sin perjuicio de la calidad de los bienes y servicios que se presten.

“La Empresa en el proceso de gestión presupuestaria debe observar los siguientes principios presupuestarios:

- a) ***Equilibrio Presupuestario***
El presupuesto de las empresas debe presentar un equilibrio entre la previsible evolución de la totalidad de ingresos y egresos, por toda fuente y destino.
- b) ***Especialidad Cuantitativa***
Toda disposición o acto que implique la realización de egresos debe cuantificar su efecto en el presupuesto.
- c) ***Especialidad Cualitativa***
Los recursos de las empresas se destinan a la finalidad para la que han sido autorizados en su correspondiente presupuesto.
- d) ***Integridad***
Los ingresos y los egresos se registran en los presupuestos por su importe íntegro.
- e) ***Especificidad***
El presupuesto y modificaciones deben contener información suficientemente sustentada y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas que se propongan.



- 2 -

f) **Anualidad**

El presupuesto tiene vigencia anual y coincide con el año calendario.

g) **Eficiencia en la ejecución de los recursos**

Las políticas de egresos vinculadas a los fines de la actividad empresarial del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y financiera de las empresas y al cumplimiento de las metas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada al uso eficiente y eficaz de los recursos.

h) **Transparencia, legalidad y presunción de veracidad.**

La transparencia, legalidad y presunción de veracidad, constituyen principios que enmarcan la gestión presupuestaria de las empresas.

i) **Flexibilidad.**

La flexibilidad constituye un principio que contribuye a la administración del presupuesto como un instrumento dinámico de gestión, en razón de que el presupuesto es una previsión dinámica vinculada al desempeño de la gestión empresarial.

*Las Empresas aplicarán el **Gasto Integrado de Personal- GIP**, con el propósito de tener una gestión más racional, eficiente y flexible, dentro del marco de austeridad del Estado.*

Las Partidas y Rubros que integran el GIP se establecen en el Formato del Presupuesto de ingresos y egresos.

Las Empresas, cuyo giro principal se encuentre directamente relacionado con la contratación de personal, deberán consignar por separado los gastos de personal directamente relacionados con los servicios brindados, de aquellos que no lo son. Los primeros deberán ser reportados bajo la Partida 2.7 - Otros, del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El monto ejecutado del GIP para el ejercicio correspondiente no podrá exceder del GIP autorizado mediante el Presupuesto aprobado. FONAFE informará a la Contraloría General de la República en los casos en que las Empresas excedan su GIP aprobado”.

2. Encargar a la Dirección Ejecutiva la realización de las acciones necesarias para la implementación del presente acuerdo.
3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.



Carlos Titto Almora Ayona
Director Ejecutivo
FONAFE